



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 204-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 09 de septiembre del 2015

VISTO:

El Memorándum Nº 976-2015-OSINFOR/06.2, de fecha 08 de setiembre del 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, a través del cual se remite a la Oficina de Administración la solicitud de ampliación presupuestal de fondos en la modalidad de Encargos, para atender el mayor gasto en el taller "Fortalecimiento de capacidades a materos, censo forestales y cubicación de madera rolliza con la tabla smalian en las Comunidades Nativas de la zona de influencia del Putumayo en las zonas del Remanso y Huapapa, en el departamento de Loreto, a realizarse entre el 15 al 24 de setiembre del 2015", en el ámbito de competencia de la Unidad Operativa de Iquitos, y;

CONSIDERANDO:

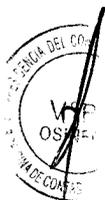
Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1319: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que son administrados en la modalidad de "Encargos" se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de las Unidades Operativas correspondientes;

Que, el artículo 62º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que: "Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, asimismo el numeral 63.1 señala "El manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse en los casos siguientes: b) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o



el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, con Resolución Jefatural N° 004-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 05 de enero del 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-OSINFOR/05.2 denominada "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión" en cuyo capítulo VI Disposiciones Generales, Numeral 6.3 precisa: "Las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación, cuya apertura requiere de autorización de la Dirección General de Endeudamiento del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la "Encargante". Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva;

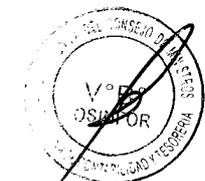
Que, asimismo el capítulo VII Disposiciones Específicas, Numeral 7.2 de la directiva citada, establece que "Mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Unidades Operativas";

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación del fondo en la modalidad de encargo, con el fin de atender el mayor gasto del taller "Fortalecimiento de capacidades a materos, censo forestales y cubicación de madera rolliza con la tabla smalian en las Comunidades Nativas en la zona de influencia del Putumayo en las zonas del Remanso y Huapapa", en el departamento de Loreto a realizarse entre el 15 al 24 de setiembre del 2015, en el ámbito de competencia de la Unidad Operativa de Iquitos;

Que, los fondos solicitados a los cuales se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 952, de fecha 09 de septiembre del 2015, por las fuentes de financiamiento RDR, Meta N° 010 y el importe que se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ampliación presupuestal de fondos bajo la modalidad de "Encargo", a favor de la Unidad Operativa de Iquitos por la suma total de **S/. 4,070.00 (Cuatro Mil Setenta 00/100 Nuevos Soles)**, conforme al siguiente detalle:

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RDR		FECHA DE EJECUCION
			Meta	Importe Total	
1	IQUITOS	Gastos de Taller	10	4,070.00	Del 15 al 24 de setiembre del 2015
TOTAL				S/ 4,070.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los fondos asignados a la Unidad Operativa sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 004-2015-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0010 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 083788, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 01 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Unidad Operativa de Iquitos, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



CPC ROYENA ARCE GRANDEZ

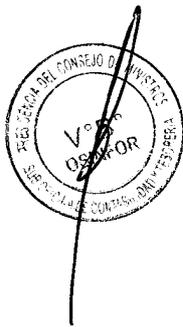
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



ANEXO 01

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 204-2015-OSINFOR/05.2

Meta	Meta 10
FF	RDR
Clasif.Gasto	GASTOS DE TALLER
23.27.10.1	4,070.00
Total	4,070.00





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MEMORANDUM N° 946 -2015-OSINFOR/06.2

08 SEP 2015

PARA: C.P.C. Royena Arce Grandez
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO: Solicitud de ampliación de transferencia de Fondos por encargo para la Oficina Desconcentrada de Iquitos.

REFERENCIA: Correo Institucional de fecha 07.09.2015

FECHA: Magdalena del Mar, 08 SET. 2015

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, conforme al asunto de la referencia para solicitarle tenga a bien disponer a quien corresponda la ampliación de transferencia de fondos a la **Oficina Desconcentrada de Iquitos**, correspondiente a los fondos para talleres solicitados y programados para el mes de septiembre que inicialmente se presupuestó por el importe de **S/. 9,276.00** nuevos soles, por lo que se requiere un monto adicional de **S/. 4,070.00** nuevos soles.

Cabe precisar que dicha ampliación obedece al mayor número del equipo, por lo que se ha incrementado el presupuesto superando la programación inicial, conforme a la solicitud y cuadro resumen que se adjunta, para su atención correspondiente.

Cabe precisar, que dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la Tarea N° 10.04 del POI – 2015, afectado a la **Meta 0010**, financiado con recursos directamente recaudados.

Atentamente,



Hefonso Riquelme Ciriaco

Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



Adjunto: Formato de Solicitud

401462

EO

